



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024-2025-GRSM/GR

Moyobamba, 21 de enero del 2025

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Nº 021-2025-SUNAFIL, publicada el día 14 de enero de 2025 en el Diario Oficial el peruano y el Informe Nº 004-2025-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2024-GRSM/GR, de fecha 30 de diciembre 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional San Martín, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 181-2024-GRSM/CR, en Sesión Extraordinaria de Consejo, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el Consejo Regional de San Martín, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Nº 29981, señala que los Gobiernos Regionales, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 48, literal f), de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, desarrollan y ejecutan, dentro de su respectivo ámbito territorial, las funciones y competencias señaladas en el artículo 3 de la Ley Nº 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con relación a las microempresas, sean formales o no y de acuerdo a como lo defina el reglamento, en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las normas que emita el ente rector del sistema funcional;

Que, el artículo 21 de la Ley Nº 29981 establece que son recursos de la SUNAFIL: a) Los que le asigne la ley anual de presupuesto del sector público; b) Los ingresos recaudados a consecuencia del cumplimiento de sus funciones; c) Los provenientes de la cooperación técnica internacional no reembolsable, de conformidad con la normativa vigente; y, d) Los demás recursos que se le asigne;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024-2025-GRSM/GR

Que, el último párrafo del precitado artículo 21 señala que los recursos a que se refiere el literal b) se encuentran bajo la normativa presupuestal vigente y se aplican, prioritariamente, al fortalecimiento de las actividades de promoción, difusión, capacitación, asistencia técnica, investigación, entre otras, vinculadas al óptimo ejercicio de las funciones de la SUNAFIL y del sistema funcional a su cargo. No menos del 30% de los recursos son destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y al óptimo desempeño de las funciones bajo responsabilidad de los gobiernos regionales;

Que, a través de la Ley Nº 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, se asigna de manera temporal a la SUNAFIL las competencias y funciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Nº 29981, correspondiente a los gobiernos regionales, con una vigencia de ocho (8) años, cuya transferencia debe realizarse de manera progresiva, en función al cronograma que para tal fin sea aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de resolución ministerial;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, autoriza a la SUNAFIL a efectuar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales de no menos del 30% de los recursos que recaude por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para ser destinados a la generación de capacidades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales. Las referidas transferencias financieras se otorgarán por el período de ocho (8) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la referida ley;

Que, en ese marco, el numeral 2 de la duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que toda mención a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley Nº 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, se entiende referida, asimismo, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, órgano desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en tanto dure el proceso de transferencia de competencias sectoriales en el marco de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativa conexa;

Que, del mismo modo, a fin de viabilizar dicha transferencia, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, se autoriza a la SUNAFIL, durante el Año Fiscal 2025, a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 30814;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024-2025-GRSM/GR

Que, asimismo, el numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, autoriza a la SUNAFIL, durante el Año Fiscal 2025, a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para ser destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, conforme al último párrafo del artículo 21 de la Ley Nº 29981, Ley que crea la SUNAFIL;

Que, asimismo, se precisa que para la distribución del monto autorizado a transferir a los Gobiernos Regionales en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y para realizar la programación de metas físicas y financieras se utiliza la Guía de Programación Multianual y Formulación Anual del Presupuesto para Programas Presupuestales con articulación territorial, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de aquellas actividades presupuestales con articulación territorial de los Programas Presupuestales 0103 Fortalecimiento de las condiciones laborales y 0116 Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral-PROEMPLEO;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, se señala que los pliegos que reciben las transferencias financieras, aprueban mediante Resolución, la desagregación a nivel programático dentro de los 5 días calendarios de la vigencia de la Resolución que autoriza la transferencia financiera y lo incorporan en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en las metas presupuestarias para los cuales fueron transferidos;

Que, en el marco de la normativa citada, mediante Informe Nº 030-2025-MTPE/2/16-LVR, y el Oficio Nº 941-2024-MTPE/2/16, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (DGPPFLIT), formula la distribución del monto autorizado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en el marco de las Leyes Nº 29981 y Nº 30814;

Que, a través de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ha revisado el informe de distribución del monto autorizado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 presentado por la DGPPFLIT, el cual se encuentra de acuerdo a lo señalado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2024-TR, por lo que considera viable proseguir con el trámite de aprobación de la transferencia financiera, a favor de los Gobiernos Regionales, teniendo en cuenta que el Pliego 121 Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), cuenta con los recursos disponibles en su Presupuesto Institucional 2025;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024-2025-GRSM/GR

Que, Con el Informe Nº 009-2024-SUNAFIL/GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, para la transferencia de recursos financieros a favor del Gobierno Regional de San Martín, hasta por la suma de S/ 1 821 870,00 (Un millón ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y 00/100 soles), en función al informe Nº 030-2024-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo- DGPPFLIT del MTPE, Decreto Supremo Nº 020-2020-TR y su modificatoria por Decreto Supremo Nº 001-2024-TR, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley Nº 29981, artículo 7 de la Ley Nº 30814, y en el numeral 1 y 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, recomendando su trámite consiguiente;

De conformidad con la Ley Nº 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo Nº 001-2024-TR, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 020-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba Normas Complementarias para la Transferencia de Recursos Financieros de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) a los Gobiernos Regionales, en el marco del artículo 21 de la Ley Nº 29981, del artículo 7 de la Ley Nº 30814 y de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia Nº 284-2022-SUNAFIL;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar la transferencia financiera de recursos provenientes, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por un monto total ascendente a S/ 1 821 870,00 (Un millón ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de San Martín, a ser destinados a financiar lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 30814, y demás normas conexas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, los mismos que son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, é inciso iii) del numeral 25.1 del artículo 25 del Subcapítulo III, de la ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01., y contando con las





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024-2025-GRSM/GR

visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Objeto.

1.1. Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 1 821 870,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias.

1.2. El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo¹ adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 2" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución. Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Resolución Ejecutiva Regional**N° 024-2025-GRSM/GR**

TIPO : 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 021-2025-SUNAFIL

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín
Fte.Fto. : 04 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS :

UE.	TT.	G.	SG.	SGD.	ESP.	ESPD.	DENOMINACIÓN	MONTO
001							SEDE CENTRAL	1 821 870,00
	1						INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 821 870,00
		1.4					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 821 870,00
			1.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 821 870,00
				1.4.1.3			DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1 821 870,00
					1.4.1.3.1		DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1 821 870,00
						1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1 821 870,00
TOTAL PLIEGO								1 821 870,00

GASTOS:

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AI/ OBR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
001						SEDE CENTRAL	1 821 870,00
	103					FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	1 207 391,00
		3000001				ACCIONES COMUNES	363 245,00
			5000276	07		GESTIÓN DEL PROGRAMA	363 245,00
					2.3	TRABAJO	363 245,00
						BIENES Y SERVICIOS	363 245,00
		3000635				PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD LABORAL Y BUENAS PRÁCTICAS LABORALES	844 146,00
			5006205	07		FORMALIZACIÓN DE LA FUERZA LABORAL	309 431,00
					2,1	TRABAJO	309 431,00
					2.3	PERSONAL Y OBLICACIONES SOCIALES	50 034,00
					2.6	BIENES Y SERVICIOS	258 307,00
			5004946	07		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 090,00
						ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES	178 401,00
					2.3	TRABAJO	178 401,00
						BIENES Y SERVICIOS	178 401,00
			5005589	07		CAPACITACIÓN Y DIFUSION DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA	252 298,00
					2.3	TRABAJO	252 298,00
					2.6	BIENES Y SERVICIOS	237 918,00
						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14 380,00
			5005590	07		CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACION EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA DE PERSONAS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	104 016,00
					2.3	TRABAJO	104 016,00
						BIENES Y SERVICIOS	104 016,00
	0116					MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL-PROEMPLO	614 479,00
		3000001				ACCIONES COMUNES	386 033,00
			5000276	07		GESTIÓN DEL PROGRAMA	386 033,00
						TRABAJO	386 033,00
					2,1	PERSONAL Y OBLICACIONES SOCIALES	201 965,00
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	181 068,00
					2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3 000,00

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
		3000577				PERSONAS INTERMEDIADAS PARA SU INSERCIÓN	228 446,00
			5006247			LABORAL	228 446,00
				07		ATENCIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN	228 446,00
					2.3	LABORAL	228 446,00
						TRABAJO	228 446,00
						BIENES Y SERVICIOS	228 446,00
TOTAL							

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
					2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	251 999,00
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	1 551 401,00
					2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18 470,00
TOTAL PLIEGO							1 821 870,00

LEYENDA:

UE. : UNIDAD EJECUTORA
PRG. : PROGRAMA
PROD/PROY. : PRODUCTO/PROYECTO
ACT/AL/OBR : ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA
FUN. : FUNCIÓN



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000103

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
EJECUTORA : 001 REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL [000921]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/01/2025

DOCUMENTO : 107 / 024-2025-GRSM/GR

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 21/01/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS EN MERITO A LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 021-2025-SUNAFIL

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	0	1,191,921
3000001 ACCIONES COMUNES	0	1,191,921
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	363,245
07 TRABAJO	0	1,803,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	363,245
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	23,495
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	339,750
3000635 PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD	0	1,191,921
5004946 ABSOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES	0	178,401
07 TRABAJO	0	1,803,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	178,401
5 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	73,800
5 2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	5,751
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	16,570
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	82,280
5005589 CAPACITACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSION	0	237,918
07 TRABAJO	0	1,803,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	237,918
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	43,598
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	194,320
5005590 CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA DE	0	104,016
07 TRABAJO	0	1,803,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	104,016
5 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	23,100
5 2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	1,917
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	15,519
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	63,480
5006205 FORMALIZACION DE LA FUERZA LABORAL	0	308,341
07 TRABAJO	0	1,803,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	308,341
5 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	46,200
5 2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	3,834
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	48,587
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	209,720
0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL-PROEMPLEO	0	611,479
3000001 ACCIONES COMUNES	0	611,479
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	383,033
07 TRABAJO	0	1,803,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	383,033
5 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	198,365
5 2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	3,600
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	20,668
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	160,400
3000577 PERSONAS INTERMEDIADAS PARA SU INSERCIÓN LABORAL	0	611,479



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000103

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
EJECUTORA : 001 REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL [000921]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/01/2025

DOCUMENTO : 107 / 024-2025-GRSM/GR

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 21/01/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS EN MERITO A LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 021-2025-SUNAFIL

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META		RB		CG		TT		G		SG		SGD ESP ESPD	
5006247 ATENCION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL												0	228,446
07 TRABAJO												0	1,803,400
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS											0	228,446
5	2.3.1	COMPRA DE BIENES										0	855
5	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS										0	227,591
TOTAL												0	1,803,400

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,803,400
	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	1,803,400
	TOTAL	0	1,803,400



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000104
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
EJECUTORA : 001 REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL [000921]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/01/2025

DOCUMENTO : 107 / 024-2025-GRSM/GR

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 21/01/2025
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS EN MERITO A LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 021-2025-SUNAFIL
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD				ANULACIÓN	CREDITO
0103					
				0	15,470
3000635				0	15,470
				0	14,380
				0	18,470
13				0	14,380
				0	14,380
				0	1,090
				0	18,470
13				0	1,090
				0	1,090
0116				0	3,000
				0	3,000
				0	3,000
				0	18,470
13				0	3,000
				0	3,000
TOTAL				0	18,470

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD				ANULACIÓN	CREDITO
13				0	18,470
				0	18,470
TOTAL				0	18,470

